

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES Y SE CONCEDEN
AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA MUNICIPAL”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 9 de 1989, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese a la Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que afecte por motivos de utilidad pública o de interés social, los predios requeridos para la ampliación de la calle 77 sur en ejecución de los proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo “Sabaneta una Construcción Social”, para proceder a su adquisición conforme a los procedimientos legales estipulados para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que declare la existencia de especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa de los predios requeridos para la construcción y ampliación de la calle 77 sur, y la ejecución de este proyecto consagrado en el Plan de Desarrollo “Sabaneta una Construcción Social”, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 para proceder a su adquisición conforme a los procedimientos legales estipulados para tal efecto

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a la Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que proceda al levantamiento de las declaratorias indicadas en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, en caso de encontrar que por motivos de improcedencia técnica, jurídica y/o financiera, el proyecto de la Construcción y Ampliación de la Calle 77 sur consagrado en el Plan de Desarrollo “Sabaneta una Construcción Social”, adoptado mediante Acuerdo 06 de Junio 5 de 2012, no puedan ser ejecutados conforme las condiciones originalmente acordadas.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que proceda a la enajenación de bienes inmuebles que por sus condiciones especiales se constituyan en predios residuales sobre el corredor de la avenida las Vegas los cuales no sean requeridos para la construcción de la segunda calzada avenida las Vegas.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese a la Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que proceda a la realización del respectivo anuncio de los proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo "Sabaneta una Construcción Social", adoptado mediante Acuerdo 06 de Junio 5 de 2012 para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese a la Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta para que del presupuesto general del Municipio, realice las asignaciones, traslados y adiciones a los que haya lugar, necesarias para dar cabal cumplimiento a las disposiciones consagradas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración Municipal deberá informar en cada periodo de sesiones ordinarias, al Honorable Concejo Municipal, acerca de las actuaciones adelantadas conforme a las facultades y autorizaciones concedidas mediante el presente acuerdo, precisando además la información jurídica, técnica y financiera necesaria para ilustrar las acciones ejecutoriadas con la respectiva copia de los actos administrativos que la respalden.

ARTÍCULO OCTAVO: Las facultades otorgadas serán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015 contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: La Señora Alcaldesa del Municipio de Sabaneta, con el fin de evitar restricciones innecesarias a la propiedad privada, deberá liberar en el menor tiempo posible y ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, las áreas de terreno que no se requieran para la construcción y ampliación de la calle 77 sur; de los proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo "Sabaneta una Construcción Social", adoptado mediante Acuerdo 06 de Junio 5 de 2012 y que sean objeto de los trámites administrativos a los cuales se faculta mediante el presente acuerdo

ARTÍCULO DÉCIMO: De conformidad con la parte motiva de este acuerdo corrijase el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble ubicado en la calle 70 sur No. 46-241, afectado a utilidad pública mediante el acuerdo municipal No.32 de 2008, necesario para la terminación de la segunda calzada de la avenida las vegas y que cambio de propietario el cual quedara así:

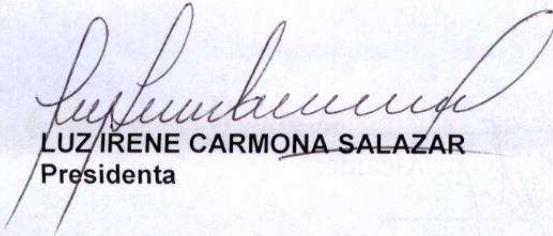
PROPIETARIO	FOLIO INMOBILIARIA	MATRICULA	DIRECCION
CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA NIT 860.042.945-5	001-0599589		CL 70S N 46-241

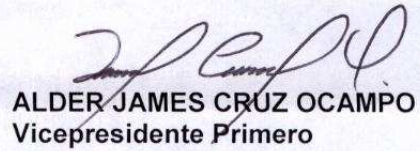
PARAGRAFO: Autorícese a la Alcaldesa Municipal para afectar, a utilidad pública los bienes inmuebles necesario para la terminación de la segunda Calzada de la Avenida las Vegas con el fin de que proceda a su adquisición conforme a los procedimientos legales estipulados para tal efecto

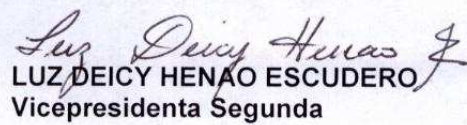
(05 SEP 2012)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 19 días del mes de Septiembre de 2012, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
Presidenta


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Vicepresidente Primero


LUZ DEICY HENAO ESCUDERO
Vicepresidenta Segunda


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 de septiembre del 2002
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En dable ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

H-17.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

Recibido hoy de SEP 2 del 20012
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario